

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI**



### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ/U**  
DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ/U

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE Y  
LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA DE  
PUENTES PARA EL PROYECTO:” CREACION DEL PUENTE  
CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR  
CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**

**QUISPICANCHI, JUNIO 2022**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a



las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI  
RUC N° : 20187172129  
Domicilio legal : JIRON CESAR VALLEJO N°109 PLAZA DE ARMAS - URCOS  
Teléfono: : 084 307050  
Correo electrónico: : departamentologisticaurcos@gmail.com

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE ENSAMBLADO Y MONTAJE DE LA SUPERESTRUCTURA METALICA DEL PUENTE CALICANTO PARA EL PROYECTO: CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS - QUISPICANCHI – CUSCO.

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N 02: (00-GAF-SAEC-2022-MPQ/U.) De fecha 23 de Junio del 2022.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

18 – CANON Y SOBRECANON

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 (SESENTA) días Calendarios, a partir de la entrega de terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad para recabar con el boucher un ejemplar de las bases, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, sito en el Jiron Cesar Vallejo N°109 Plaza De Armas - Urcos, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley 31366 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de infraestructura Vial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA que, entre otros, aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 que aprueba protocolos sanitarios sectoriales del Sector Transportes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00 161 119040*

*Banco : DE LA NACIÓN*

”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



*contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

#### **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

- Primer pago: A la entrega de resultados de ensayos de resistencia de materiales de 01 muestra de elementos metálicos de segundo uso (vigas principales) de la superestructura del puente, a la entrega del informe verificación estructural y al pre montaje de la superestructura, en obra con conformidad del residente e Inspector de obra, 30% del contrato.
- Segundo pago: y definitivo: Al montaje (lanzado) de la superestructura es decir a la conclusión del trabajo y según términos de referencia y a satisfacción del residente e Inspector de obra, al 100% (70% faltante).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, sito en Jiron Cesar Vallejo N°109 Plaza De Armas - Urcos, Distrito y Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE MONTAJE Y LANZAMIENTO DE  
SUPERESTRUCTURA METALICA DE PUENTES PARA EL PROYECTO:"  
CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL  
SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

**1. ANTECEDENTES.**

Con fecha 13 de agosto del 2019 la Municipalidad Provincial de Quispicanchi – Cusco, a través de la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, adjudico con contrato de Servicio N° 150-2019-AL-GM-MPQ/U, a la persona natural MAMANI TTITO VIDAL AMERICO, para la contratación del Servicio de Consultoría Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del puente Carrozable Kalicanto, sobre el río Vilcanota en el Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchis, Región Cusco" Los estudios básicos son proporcionados por Municipalidad Provincial de Quispicanchi, tales como Estudios de Hidrología, Geología, Geotecnia y Geofísica. Dentro de ella las dimensiones de los elementos como la luz y profundidad de socavación han sido proporcionadas por la entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Moisés Cusihuamán Tola  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 4183

Mediante resolución de gerencia de infraestructura N° 046-2021-GI-MPQ-U de fecha 16.08.2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código unificado N°2457915, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de S/. 4,916,126.01, con un plazo de ejecución de 580 días calendario, a partir de la suscripción del contrato, que tendrá modalidad de ejecución por contrata.

Ing. Moisés Cusihuamán Tola  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201518

Mediante resolución de gerencia de infraestructura N°000-2021-GI-MPQ-U de fecha 16.03.2022, se aprobó que la partida de montaje y lanzamiento de la superestructura metálica del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un Presupuesto de Costo Directo, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a partir de la suscripción del contrato, que tendrá modalidad de ejecución por contrata.

**Con fechas**

- DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE TERRENO: El proyecto cuenta con el acta de entrega y recepción de terreno de fecha 21 de agosto del 2020.
- DEL INICIO DE OBRA: El proyecto cuenta con fecha de inicio de ejecución de obra, según acta de inicio de obra de fecha 24 de agosto del 2020.
- DE LA PARALIZACION DE OBRA N° 01: El proyecto cuenta con acta de paralización de obra de fecha 17 de febrero del 2021.
- DEL REINICIO DE OBRA N° 01: El proyecto cuenta con acta de reinicio de obra de fecha 05 de abril del 2021.
- DE LA PARALIZACION DE OBRA N° 02: El proyecto cuenta con acta de paralización de obra de fecha 31 de diciembre del 2021.
- DEL REINICIO DE OBRA N°02: El proyecto cuenta con acta de reinicio de obra de fecha 10 de enero del 2022.

Ing. Moisés Cusihuamán Tola  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201518

Que, el PROYECTO, viene ejecutando, dentro de su plan operativo 2020, la ejecución de la obra: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en la que en su expediente técnico, contempla la

24



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, juntas con una sola Fuerza	
--	--	---	--

ejecución de trabajos de estructuras metálicas de la superestructura del puente. Por lo que con la finalidad de cumplir con el objetivo de la obra, es necesaria la ejecución de las partidas que corresponden a la estructura metálica de la superestructura, mediante un proceso de contratación, por tratarse de trabajos especializados.

**DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

La contratación será denominada:

SERVICIO DE MONTAJE Y LANZAMIENTO DE SUPERESTRUCTURA METALICA DE PUENTES PARA EL PROYECTO: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUI: 2457915.

**UBICACIÓN DE LA OBRA**

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

**UBICACIÓN**

: Sector Calicanto  
Distrito.- Urcos  
Provincia-Quispicanchi  
Región-Cusco

PRESIDENTE DE LA OBRA

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa  
**ENTIDAD FINANCIERA** : Municipalidad provincial de Quispicanchi.  
**ENTIDAD EJECUTORA** : Municipalidad provincial de Quispicanchi.  
**PRESUPUESTO PERFIL TÉCNICO** : S/. 3'080,040.00 soles  
**PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO** : S/. 3'566,653.85 soles  
**PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03.**

ING. HUGO FERNÁNDEZ  
INGENIERIA CIVIL  
CEN N° 201518

: S/. 4,916,126.01  
**PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO N°02** : 580 Dias calendario.

**DATOS DEL PROYECTO:**

**DENOMINACION DEL PROYECTO:** "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Nivel de los estudios de Pre inversión : PIP EN FASE DE INVERSION

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución N° 046-2021-GI-MPQ-U

Fecha de aprobación : 16 de agosto del 2019

ENTIDAD CONVOCANTE

**ENTIDAD CONVOCANTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI – CUSCO, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RUC: 20187172129

**2. DOMICILIO LEGAL.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, Juntos con una sola Fuerza	
--	--	---	--

Jirón Cesar Vallejo N°109 – Sector Calicanto – Distrito de Urcos – Provincia de Quispicanchi

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la Trascntabilidad de los vehiculos de carga menor que transiten por el Jr. calicanto, de la ciudad de Urcos.

Mejorar la accesibilidad para el traslado de los pobladores y los productos.

Descongestionar el tránsito en la ciudad de Urcos mediante el desvío de los carros de carga pesada.

<b>02.02</b>	<b>SUPERESTRUCTURA</b>
02.02.01	ESTRUCTURA METALICA
02.02.01.01	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA
02.02.01.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA ASTMA A709 G345
02.02.01.03	MONTAJE Y COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA
02.02.01.04	ARENADO DE ESTRUCTURAS
02.02.01.05	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA BASE
02.02.01.06	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA ACABADO

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Mercedes Chiriquito Turi  
REPRESENTANTE DE OBRA

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

El objetivo de la contratación es el Lanzamiento y Montaje, de la Superestructura metálicas de la obra "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

#### 4.1 META FISICA.

La Superestructura es simplemente apoyada de un solo claro de luz formada por 2 vigas metálica unidas por seis diafragmas transversales, el alma de las vigas contará con atiesadores transversales y atiesadores de apoyo, el ala inferior será reforzada con platabandas, el ala superior contará con conectores y con un tablero de concreto armado. Las dimensiones y demás detalles aparecen en los planos del proyecto.

En la etapa de servicio la estructura metálica trabaja solidariamente con la losa de concreto armado.

### 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las presentes especificaciones técnicas, con llevan a tomar y asumir criterios al aspecto constructivo a nivel de indicación, materiales, procedimientos constructivos y otros, los cuales por su carácter general capacitan los documentos a construirse como un auxiliar técnico en proceso de construcción.

#### 02.02.01.01 TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA

##### DESCRIPCIÓN

Bajo esta partida el contratista efectuará todo el trabajo requerido para el transporte de los elementos que fueron fabricados y que reemplazaran a los elementos deteriorados; desde el taller de fabricación, hasta la obra.

##### Lista de Materiales

El Contratista antes de transportar la estructura a la obra, verificará que todos sus elementos correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción a las descritas por el fabricante en el respectivo listado de materiales (Packing List) que conforman la superestructura total del puente, la estructura del puente está bajo responsabilidad del Contratista, hasta la entrega final del servicio.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Néstor Tamayo Iru  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 201518



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, Juntos con  
una sola Fuerza



### Transporte

El medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir la entidad otra alternativa a su costo y riesgo.

Previamente el contratista debe hacer todos los arreglos necesarios para el embalaje, donde se deberá tomar las precauciones para un adecuado embarque y desembarque, de tal manera de asegurar que los diferentes elementos de la estructura lleguen en buenas condiciones y completas a la obra. El Contratista antes del traslado de las estructuras, debe adquirir las pólizas de Seguro contra todo riesgo, por un monto equivalente al costo total de la estructura, vigente por el periodo de traslado hasta la obra, incondicional y de ejecución automática, expedida por una compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Para el transporte, el Contratista obtendrá previamente las autorizaciones y permisos correspondientes, seleccionando los vehículos de tal manera que garanticen un traslado óptimo de las estructuras y con la anticipación necesaria a la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad hacer un previo reconocimiento de los caminos y tomar las precauciones del caso.

Los vehículos de transporte deberán ser tales que los elementos de la estructura se acomoden en la plataforma, de tal modo que no se produzcan volados, cuñas, apoyos forzados etc., que sometan a las estructuras a esfuerzos que deterioren todo o parte de algún elemento.

### Almacenamiento en Obra

Para el almacenamiento de la estructura en obra, el contratista deberá preparar un terreno cercado designándose áreas de depósito, áreas libres de acarreo y maniobras. Los elementos menores se depositarán en recintos cerrados y seguros.

El piso del almacén deberá ser tratado debidamente a fin de garantizar un adecuado acomodo y conservación de las estructuras, evitando entre otras consideraciones que las aguas superficiales alcancen a las estructuras.

Los elementos de las estructuras de acero, deberán almacenarse sobre rodamientos en el terreno, que liberen de estar en contacto con el suelo y deberán ser mantenidas limpias y secas.

Las vigas principales deberán ser colocadas en forma recta y derecha con sus debidos soportes.

El Contratista será responsable por los daños y pérdidas que puedan ocurrir a los elementos de las estructuras antes de la entrega final del servicio.

### MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida Transporte de Estructura Metálica se medirá en tonelada (ton), aplicada al peso de la estructura metálica realmente transportada y aprobada por el Inspector, multiplicada por la distancia en Kilómetros (Km) desde el lugar de procedencia hasta la obra.

### BASES DE PAGO

La partida Transporte de Estructura Metálica se pagará a su precio unitario, y por la cantidad medida según el párrafo anterior, dicho pago constituye compensación total por el embalaje, carga, transporte, descarga, equipos, seguros y todo imprevisto necesario para que la estructura metálica llegue a la obra en buen estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Mercedes Castañeda Tulo  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Reynaldo Ramírez Jara  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 2015116

1



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, juntos con una sola Fuerza	
--	--	---	--

El Contratista evaluará y tomará en consideración los costos que demande el transporte de la estructura metálica, basándose en la distancia desde el lugar de fabricación hasta la obra, y los incluirá dentro del precio unitario de su oferta.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE PAGO
02.02.01.01	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA	TONELADA (TON)

**02.02.01.02 FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA ASTM A709 G345**

**DESCRIPCIÓN**

Los planos de la estructura metálica que forman parte del Expediente Técnico, constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes elementos componentes de la estructura.

El fabricante de la estructura metálica deberá preparar y presentar a la Inspección los planos de fabricación en taller con el detalle suficiente, para ser evaluados y aprobados si el caso es conforme a las especificaciones de la ANSI / AASHTO / AWS D1.5 Bridge Welding Code, en adelante la "Norma".

Cualquier trabajo que la entidad realice antes de que el Inspector apruebe estos planos de taller, será a su propia cuenta y riesgo.

Los planos de taller de la estructura de acero, deberán mostrar, a pleno detalle, todas las dimensiones y tamaños de las partes componentes de la estructura, así como los detalles de las conexiones entre elementos.

El Contratista deberá entender expresamente que la aprobación por el Inspector de los planos de fabricación en taller, no lo releva de responsabilidades por el contenido de dichos planos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
/Obr. Adjudicación Simplificada Título  
Resolución de OBRA

Mónica Mayra Ferrero Irujo  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201578

**MATERIALES**

**Acero**

Los elementos estructurales de la superestructura del puente, serán fabricados con planchas de acero estructural ASTM A709 ó A572 de calidad grado 345 (Fy=345 MPa) ó grado 250 (Fy=250 MPa) como se indique en los planos del proyecto, o sus equivalentes DIN ST52 ó ST37 respectivamente en donde se indiquen.

EL Contratista entregará al Inspector los Certificados de Calidad que certifiquen que el material empleado cumple con los requisitos de calidad.

Todo el material que se emplee en la fabricación de las estructuras, deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto deberá ser sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
/Obr. Adjudicación Simplificada Título  
Resolución de OBRA



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI**

**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES**

*Quispicanchi, junto con  
una sola Fuerza*



No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes; tales piezas serán rechazadas.

El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con equipo de oxicorte.

**Electrodos**

Los electrodos para soldaduras serán AWS E7018 o similares, de acuerdo a las especificaciones de la Norma,

**Pernos de Alta Resistencia**

Los pernos de alta resistencia para las conexiones cumplirán los requisitos de ASTM en los grados A325 y A490, conforme se indique en los planos del proyecto.

**Conectores de corte**

Los conectores de corte podrán ser de dos tipos:

Tipo Stud, los que deberán cumplir con la especificación AASHTO M 169 (ASTM A 108).

Tipo Canal, los que deberán ser de perfil laminado cuyo material deberá cumplir con las especificaciones de acero estructural.

**Calificación de los Soldadores**

Todos los operadores de la soldadura deberán ser calificados de acuerdo con las especificaciones de la Norma ANSI/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code (última versión).

El Contratista deberá mostrar al Inspector los certificados expedidos a los soldadores y que no tengan una antigüedad mayor de 6 meses antes del inicio de la fabricación de la estructura de acero. El Certificado deberá mostrar que el soldador ha venido efectuando soldaduras del tipo requerido en su trabajo por lo menos durante los tres meses antes del inicio de la fabricación.

Deberá enviar un certificado por cada soldador indicando la institución que lo otorga, el tipo de examen, el tipo de muestras, la posición de las soldaduras, resultados de las pruebas y fecha de examen.

El Contratista solamente podrá emplear mano de obra experimentada en la fabricación de estructuras de acero de puentes y, el Inspector podrá exigir el retiro del personal que no sea competente o que no venga ejecutando sus trabajos con propiedad.

**SOLDADURA**

**Generalidades**

Por tratarse de un puente en el que la estructura principal está formada por vigas de planchas soldadas, el aspecto de la soldadura es de singular importancia, por lo que deberá ser ejecutada con óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la norma ANSI/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code.

**Electrodos**

Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero son del tipo E7018 y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450° F a 500° F (230°C ~ 290°C) antes de ser utilizados.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Profr. Novecena Cahuatipa Titub  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
Miguel Ángel Tamayo Jim  
INGENIERO CIVIL  
CIF N° 201518

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Humberto A. Torres Cahuatipa Titub  
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza



Los electrodos que no sean utilizados en el lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados, deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados.

Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.

#### Procedimiento Standard de Soldadura

Antes de la aplicación de la soldadura, es obligación del fabricante llevar a cabo un planeamiento minucioso de los procesos de soldadura de todos los casos posibles, y como resultado de ello elaborar un conjunto de documentos técnicos de procedimientos estándar, los cuales serán de difusión amplia.

#### Corte de planchas de acero

El corte de las planchas de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfilados con esmeril si fuera el caso.

La rectificación de bordes en el extremo de las piezas será necesaria en el caso indicado anteriormente y cuando el extremo de la pieza necesite ser biselada, de acuerdo al detalle respectivo de soldadura.

La tolerancia en la longitud será de:

- 1/16" para elementos menores de 30'-0"
- 1/8" para elementos mayores de 30'-0"

#### Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de ANSI/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el contratista deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación del Inspector.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de radiografías de acuerdo a ANSI/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica realizada según los requerimientos de la Norma; todas y absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por el Inspector, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Las pruebas de soldadura que deberán realizar son las siguientes:

#### Ensayo radiográfico (Rayos "X" y/o "Gamma")

Las soldaduras a tope de penetración total, deberán ser comprobadas radiográficamente de acuerdo a lo establecido en la Norma.

En caso de que las radiografías indiquen defectos que impliquen rechazo, se deberá radiografiar las áreas comprendidas a cada lado del defecto para determinar la magnitud y la extensión de la falla.

Todas las soldaduras que hayan sido encontradas defectuosas deberán ser nuevamente radiografiadas luego de ser reparadas.

El Inspector deberá verificar la toma de las radiografías e interpretar los resultados y los informes técnicos del contratista; aprobar las radiografías que se encuentren satisfactorias y desaprobado o rechazar las que

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE  
MUNICIPALIDADES URCOS  
Lic. Natividad Mercedes López  
REPRESENTANTE DE OBRA

Ing. Marco Antonio Torres Lara  
INGENIERA CIVIL  
CIE N° 201518

Ing. Marco Antonio Torres Lara  
INGENIERA CIVIL  
CIE N° 201518





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, junto con  
una sola Fuerza



Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación; por otro lado, también el contratista deberá enviar al Inspector los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La partida Viga Longitudinal metálica (Material y Confección) será medida por tonelada de estructura fabricada de acuerdo a las especificaciones, y aprobadas por el Inspector.

**BASES DE PAGO**

La partida Viga de Rigidez VR (Material y Confección) se pagará a su precio unitario. Dicho precio unitario incluirá el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, pruebas de control de calidad de la soldadura y demás imprevistos para la correcta ejecución de la partida.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE PAGO
02.02.01.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA ASTM A709 G345	TONELADA (TON)

**02.02.01.03 MONTAJE Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**

**DESCRIPCIÓN**

Estas partidas comprenden todos los trabajos necesarios de preparación, ensamble, premontaje y montaje de la estructura del puente, de acuerdo a los planos del diseño del fabricante, para que la estructura quede en su posición final, tal como se indica en los planos del proyecto.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del montaje de la estructura metálica se distinguen las siguientes fases:

**Plan de montaje**

El Contratista, sobre la base de conocimiento previo obligatorio de las características físicas del cruce y de las áreas circundantes donde se emplazarán los puentes, definirá y propondrá al Supervisor para su aprobación el plan de montaje que considere adecuado para que la estructura metálica pueda emplazarse hasta su posición final tal y como se muestra en los planos del proyecto, propuesta que deberá estar sustentada con planos y especificaciones para su aprobación por el Supervisor.

El Contratista para tal fin está obligado a elaborar y presentar los Planos e Instrucciones de Montaje, Cálculos del proceso de Montaje (Análisis Estructural, Cálculos de esfuerzos y secuencia de montaje), definiendo las dimensiones y materiales necesarios de las estructuras temporales a utilizarse y verificando, además, que la Estructura Principal a Montar, no sufra esfuerzos ni deformaciones mayores a los admisibles y no contemplados en la etapa de diseño.

De la misma manera deberá presentar la relación de equipos, herramientas, accesorios, materiales necesarios, personal especializado, seguros de personal, seguros de montaje y medidas de seguridad adicional durante la instalación del puente.

La aprobación del Supervisor no exime al Contratista de sus responsabilidades por la seguridad de su método y el funcionamiento adecuado de sus equipos. La presentación de dicho expediente debe ser con la anticipación suficiente para que el Supervisor la revise y apruebe si es consistente.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Mercedes Cuatrecasas Velazco  
GERENTE GENERAL DE OBRAS

*[Handwritten signature]*  
Ing. Miguel Fermín Jim  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 2015118

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Valeria Cuatrecasas  
CIP N° 65486  
INGENIERA DE OBRAS



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, Juntos con  
una sola Fuerza



### Trabajos preliminares

Antes del ensamble y montaje el Contratista deberá ejecutar la limpieza de todas las superficies de Contacto en las zonas de unión de los elementos de la estructura del puente, debiendo utilizarse soplete o chorros de arena. Las superficies en el momento de efectuar el empalme deben estar perfectamente limpias de polvo, óxido, grasa, pintura y toda impureza.

### Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, se propone izar cada tramo ensamblando paño por paño hasta completar la totalidad de la estructura, toda la estructura quedará apoyada en torres auxiliares de apeo y debe chequearse que la contraflecha obtenida sea la indicada en los planos.

Cada una de los elementos de la estructura metálica será ensamblado en forma segura. Cada módulo o elemento deberá ser maniobrado cuidadosamente de manera que no se doble, quiebre o sufra daños.

Durante el ensamblaje deberá garantizarse que se cumplan y respeten las dimensiones y tolerancias indicadas en los planos.

Las piezas de la estructura no son intercambiables, debiendo el Contratista guiarse por las referencias marcadas por el fabricante, para evitar que éstas sean colocadas invertidas. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin ser forzados.

### Montajes de las vigas metálicas

El tipo de montaje que se efectuará finalmente será el que proponga el Contratista, el cual será revisado y aprobado por el Supervisor. El montaje podrá realizarse de la siguiente manera:

- Mediante tipo lanzamiento y montaje, con apoyos intermedios tipo castillo de madera o metálicos, lanzando la viga sobre rodillos.
- Mediante izaje y montaje con grúas, de capacidad suficiente para levantar el peso de la estructura metálica.

El proceso de montaje de la estructura metálica procederá siempre y cuando los resultados de control de calidad de la soldadura de empalme se las secciones sean satisfactorios, se cuente con el equipo necesario y las torres de apeo se encuentren instalados en forma correcta y satisfactoria.

### MEDICIÓN

La partida Montaje de Superestructura metálica se medirá en toneladas (t) de peso de la estructura etálica debidamente ensamblada y colocada en su posición final, bajo la aprobación del Supervisor.

El peso de los elementos de arrioste temporales no se medirá para los fines de pago. Estos se incluyen dentro del análisis unitario de la fabricación de la estructura.

### PAGO

Esta partida, medida en la forma descrita será pagada en base a un sistema de precios unitarios.

Este precio y pago, constituye compensación total por los trabajos de acondicionamiento del lugar, ensamblaje de la estructura, memoria de cálculo del montaje, montaje de la estructura, soportes, arriostros temporales, materiales, mano de obra, beneficios sociales, seguros, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para culminar la partida a entera satisfacción de la Supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Mónica Cordero  
PRESIDENTE DE OBRA

Ing. Magali Tamayo  
INGENIERA CIVIL  
CIE N° 201618

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Mónica Cordero  
PRESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI		DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, juntos con una sola Fuerza 
ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE PAGO	
02.02.01.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA INC. EMPALME	TONELADA (TON)	

**02.02.01.04 GRANALLADO DE ESTRUCTURA METÁLICA**

**02.02.01.05 PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA BASE**

**02.02.01.06 PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO**

**DESCRIPCIÓN**

Estas Especificaciones se refieren al tratamiento de estructuras metálicas con pinturas protectoras de larga vida bajo el sistema de poliuretano aplicadas en 3 capas, e incluye el granallado de la superficie de metal preparada para la apropiada aplicación de la pintura.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Alexander Cruz Cruz  
CIP N° 201518  
RESIDENTE DE OBRA

**MATERIALES**

La primera y segunda capa es una pintura monocomponente a base de "poliuretano", con propiedades inhibitoras de óxido y anticorrosivos.

La tercera capa superficial es una pintura bicomponente a base de acrilicos y "poliuretano", con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo.

La variación admitida de densidad del producto (Pintura), es de 0.25lbs/gal respecto al valor dado por el fabricante.

Después de 4 horas en el aire y 1 hora en el horno a 110°C el contenido de sólido es igual al 75.0+/-2.0% del peso establecido según ASTM D2369.

El valor máximo admitido VOC es de 340gr/l (2.8lb./gal).

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

**Preparado de la superficie**

Antes del ensamble, todas las piezas deberán ser preparadas convenientemente conforme a la especificación SSPC – SP6-63, equivalente a Sa2 (SSPC: Steel Structure Painting Council) en la escala sueca o nace N° 03 consistente en pintura suelta colocada sobre el elemento metálico arenado hasta que por lo menos 2/3 partes de su superficie esté perfectamente libre de todo residuo visible. Las condiciones y características del proceso de arenado son las establecidas por la Oficina de Apoyo Tecnológico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

*[Handwritten signature]*  
Ing. María Inés Tamayo  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201518

**Pintura para Estructura de Acero**

Deberá ceñirse al siguiente esquema de pintado.

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad Provincial de Quispicanchi - Urcos  
Ing. Ricardo Cruz Cruz  
CIP N° 201518  
Ingeniero de Obra

Esquema de Pintado	Producto	Especificación Sistema	N° de Capas	Ambiente Moderado Espesor
Primer	Zinc Rich Inorgánico	SSPC-PAINT 20	1	3 mils
Intermedio	Esmalte Epoxy	SSPC-PAINT 22	1	4 mils



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI</b>		<b>DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<i>Quispicanchi, juntos con una sola Fuerza</i>		
Acabado	Esmalte Poliuretano	USPC-C-644*-Tipo I	1	3 mils	
			<b>TOTAL</b>	<b>10 mils</b>	

**Aplicación**

Se deberá realizar:

1. Lavado hidráulico con agua a presión de 4000 psi, para eliminar las impurezas, contaminantes y suciedad acumulada en la estructura a través del tiempo.
2. En los lugares donde exista corrosión, será necesario un tratamiento localizado de arenado tipo SSPC – SP6-63, equivalente a Sa2 (SSPC : Steel Structure Painting Council) en la escala sueca o nace N°03 consistente en pintura suelta arenada hasta por lo menos 2/3 partes de superficie esté perfectamente libre de todo residuo visible.
3. Una vez terminada la limpieza hidráulica y eventualmente el arenado, se procederá al pintado. Para tal efecto, previa limpieza final con aire, se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura mono - componente de un espesor igual a 3 mils de la película protectora.
4. Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de los 5 días posteriores, se aplicará la segunda capa de pintura mono componente de un espesor de la película protectora seca igual a 4 mils.
5. Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de los 5 días posteriores, se aplicará la tercera capa de pintura superficial bi componente por un espesor de la película protectora seca igual a 3 mils.

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Alexander Cuzhuyallpa Tolo  
 INGENIERO DE OBRAS

**Importante**

1. El lapso entre pruebas en C.N.S (Salt. Spray) de las Planchas, deberán pasar las 600 horas.
  2. El control de calidad y espesores en todas sus etapas estará a cargo y responsabilidad del Supervisor.
- Antes de su adquisición el Contratista exigirá al proveedor de la pintura, un certificado de calidad que garantice una duración de 20 años después de su aplicación a la estructura metálica. A su vez el Contratista propondrá este producto cuyo Certificado alcanzará al Supervisor para su aprobación. El supervisor verificará que las especificaciones del producto cumplan con lo aquí establecido.

**MEDICIÓN**

La medición de pintura de la estructura metálica se efectuará en base al peso de los elementos pintados, en toneladas. La capa de pintura debe alcanzar una película promedio de 10 mils, para así garantizar la correcta aplicación de esta.

**PAGO**

Se pagará de acuerdo a las toneladas de elementos pintados por el precio unitario de acuerdo al presupuesto para la partida "Pintura de Estructura Metálica". Dicho Precio Unitario incluirá el suministro de materiales, preparación, pintado, equipos, herramienta, mano de obra y demás imprevistos, para la ejecución completa de los trabajos a total satisfacción del Supervisor.

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Miguel Ramírez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 201513

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Alexander Cuzhuyallpa Tolo  
 INGENIERO DE OBRAS

ITEM	PARTIDA	UNIDAD DE PAGO
<b>02.02.01.04</b>	ARENADO DE ESTRUCTURA	Metro Cuadrado (M2)
<b>02.02.01.05</b>	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA BASE	Metro Cuadrado (M2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, Juntos con una sola Fuerza	
02.02.01.06	PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA ACABADO	Metro Cuadrado (M2)	

**1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

- **OBJETIVO GENERAL:** Ensambiar y montar (lanzar) la superestructura del puente calicanto.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
  - ❖ Realizar ensayos y/o pruebas mecánicas de resistencia de materiales de muestras de elementos metálicos de segundo uso (vigas principales) de la superestructura del puente, para conocer su estado actual mediante ensayos de laboratorio certificado en dichos trabajos.
  - ❖ Realizar la verificación estructural (calculo estructural) en función a los resultados obtenidos de los ensayos y/o pruebas mecánicas de la superestructura del puente.
  - ❖ Fabricar elementos metálicos de la superestructura, que remplacen los elementos dañados.
  - ❖ Realizar el granallado total de elementos metálicos de la superestructura que se encuentren dañados y/o con presencia de óxido.
  - ❖ Realizar la aplicación de pintura base y pintura en estructura metálica acabado para elementos metálicos de la superestructura.
  - ❖ Realizar el montaje de la superestructura del puente calicanto.
- **PLAN DE EJECUCION DE SERVICIO:**

El contratista presentara plan de ejecución de servicio con los contenidos mínimos señalados en el presente términos de referencia

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 201511

**2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Se realizarán el conjunto de actividades que materialicen el ensamblaje, montaje y aplicación de pintura base del puente calicanto:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
Realizar ensayos de resistencia de materiales de 01 muestra de elementos metálicos de segundo uso (vigas principales) de la superestructura del puente	1.00	GLB

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ingeniero de Edificación  
CIP N° 201511



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, juntos con una sola Fuerza.	
Realizar la verificación estructural (calculo estructural) en función a los resultados obtenidos de los ensayos y/o pruebas mecánicas de la superestructura del puente.	1.00	GLB	
Fabricar elementos metálicos de la superestructura, que remplacen los elementos dañados.	1	GLB	
Realizar la aplicación de pintura base y pintura en estructura metálica acabado para elementos metálicos de la superestructura.	1886.25	m2	
Realizar el montaje, lanzamiento y fijación de la superestructura en su posición definitiva, incluye instalación de dispositivos de apoyos (fijos y móviles) neoprenes, conforme los manuales de montaje de puentes.	156.34	Ton	

*[Handwritten signature]*  
RESISTENCIA DE MATERIALES  
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ  
RESISTENCIA DE MATERIALES  
RESISTENCIA DE MATERIALES

La Realización ensayos de resistencia de materiales de 01 muestra de elementos metálicos de segundo uso (vigas principales) de la superestructura del puente, así como los ensayos correspondientes de la fabricación de las barandas metálicas serán en presencia del residente, e inspector de obra o de un supervisor externo que la entidad denomine, en los laboratorios y/o talleres que el contratista designe, con gastos a cargo del proveedor

## 2.1 ACTIVIDADES.

- ❖ Realizar ensayos y/o pruebas mecánicas de resistencia de materiales de muestras de elementos metálicos de segundo uso (vigas principales) de la superestructura del puente, para conocer su estado actual mediante ensayos de laboratorio certificado en dichos trabajos.
- ❖ Realizar la verificación estructural en función a los resultados obtenidos de los ensayos y/o pruebas mecánicas de la superestructura del puente.
- ❖ Fabricar elementos metálicos de la superestructura, que remplacen los elementos dañados.
- ❖ Realizar el granallado total de elementos metálicos de la superestructura que se encuentren dañados y/o con presencia de óxido.

*[Handwritten signature]*  
MAG. MÓNICA TAMAYO  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201511

### Ensayos de laboratorio.

- ❖ Se extraerá una porción de muestra representativa de una viga principal de la superestructura del puente.
- ❖ Se continuará con la realización de los ensayos de compresión y tracción de la muestra representativa.

### Verificación Estructural y/o Evaluación de las Estructuras.

- ❖ La verificación de una estructura existente debe llevarse a cabo para garantizar un nivel de confianza que represente el nivel requerido del rendimiento estructural. Se podrán utilizar los códigos actuales

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI  
RESISTENCIA DE MATERIALES  
RESISTENCIA DE MATERIALES



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI**

**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES**

*Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza*



- ❖ El procedimiento depende de los objetivos de evaluación, y de las circunstancias específicas (por ejemplo, la disponibilidad de los documentos de diseño, la observación de los daños, el uso de la estructura). Es importante realizar una visita al lugar antes de iniciar el procedimiento.
- ❖ El contratista deberá emitir un informe técnico de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas y/o ensayos a los materiales, por un especialista en estructuras, con las modificaciones, recomendaciones y Decisiones sobre las acciones inmediatas, para que puedan ser aprobadas por el proyectista de la obra.

Documentos a tomar en cuenta son:

Estudio de documentos y otras pruebas, Inspección preliminar, Controles preliminares, Decisiones sobre las acciones inmediatas, Recomendaciones para la evaluación detallada, Inspección detallada y ensayo de materiales, Determinación de las propiedades de las estructuras, Análisis estructural.

*[Handwritten signature]*  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 47960

**3. COSTO DEL SERVICIO**

La prestación será financiada por:

**Fuente de Financiamiento** : **Recursos Ordinarios y/o Determinado**  
Prod/Proy : **CUI: 2457915 "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO VILCANOTA EN EL SECTOR CALICANTO DEL DISTRITO DE URCOS - PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

**Meta** : **CONSTRUCCION DE PUENTES**  
Componente 01: TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS.  
Componente 02: PUENTE CALICANTO.  
Componente 03: ACCESOS.  
Componente 04: CONTROL DE CALIDAD.  
Componente 05: PROTECCION AMBIENTAL.  
Componente 06: OBRAS COMPLEMENTARIAS.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Mayra Tamayo  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201518

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS  
CIP N° 201518  
INGENIERO DE OBRA

**3.2 FORMA DE PAGO**

Los pagos al contratista se realizaran en Dos (02) partes:

**Primer pago:** A la entrega de resultados de ensayos de resistencia de materiales de 01 muestra de elementos metálicos de segundo uso (vigas principales) de la superestructura del puente, a la entrega del informe verificación estructural y al pre montaje de la superestructura, en obra con conformidad del residente e Inspector de obra, 30% del contrato.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, junto con  
una sola Fuerza.



**Segundo pago:** y definitivo: Al montaje (lanzado) de la superestructura es decir a la conclusión de los trabajos según especificaciones técnicas de los términos de referencia y a satisfacción del residente e Inspector de obra, al 100% (70.00% faltante).

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA

- El Contratista, asumirá la responsabilidad Técnica total de los servicios profesionales prestados para la Fabricación, Transporte, Arenado y Pintura, Montaje y Colocación de las estructuras metálicas.
- En atención a la responsabilidad total que compete al Contratista en el servicio, éste debe garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.
- En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de los Trabajos que se realiza, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por el trabajo realizado, por lo que deberá conformar un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, que asegure la calidad técnica de los trabajos. Los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- El Contratista debe ejecutar el Servicio, teniendo en cuenta las normas del Ministerio de transportes y comunicaciones, de Vivienda, así como la Norma E.090 (Estructuras Metálicas).
- Debe verificar las informaciones de las obras civiles y hacer coordinaciones con el Ing<sup>o</sup> Residente y supervisor de obra, antes de fabricar y/o ejecutar cualquier acción de cumplimiento del servicio, según lo establecido en las especificaciones técnicas y planos del proyecto.
- Deberá entregar Dossier de Calidad, al terminar los trabajos, como son: un plano conforme a obra, Certificados de Calidad del material, placas radiográficas, manuales técnicos de los suministros con resúmenes entendibles para técnicos, etc.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Alvarado Gasparillo Tito  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
Ing. Miguel Tamayo  
INGENIERO CIVIL  
CIPN° 201518

#### 5. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete a entregar al contratista lo siguiente:

- Terreno nivelado para ensamblado de la estructura metálica.
- Terreno para manipular, fabricar, pintar y otro trabajos afines de la estructura metálica (super estructura)
- La construcción de obras provisionales como almacén, guardianía y otros es a cuenta de la contratista.
- Todos los demás trabajos para cumplir el servicio será responsabilidad de la contratista.

#### 5.2 ENTREGABLES:

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Alvarado Gasparillo Tito  
RESIDENTE DE OBRA



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI**

**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES**

*Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza.*



El contratista realizara los siguientes entregables obligatoriamente, para la revisión y aprobación de la residencia e inspección de obra:

- Certificados que acrediten que el personal técnico cuente con la calificación para realizar los trabajos (Todos los operadores de la soldadura deberán ser calificados de acuerdo con las especificaciones de la Norma ANSI/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code (última versión). Documentación que será entregada al siguiente día de la firma del contrato.
- Certificados de Calidad que certifiquen que el material empleado en la fabricación y ensamblaje cumple con los requisitos de calidad. Documentación que será entregada al siguiente día de la firma del contrato.
- Relación de equipos, herramientas, accesorios, materiales necesarios, personal especializado, seguros de personal, seguros de montaje y medidas de seguridad adicional durante la instalación del puente, documentación que será presentada a los cinco días de la firma del contrato.
- Planos de fabricación de elementos metálicos en taller. Documentación que será entrega a los cinco días después de la firma del contrato.
- Planeamiento minucioso de los procesos de soldadura de todos los casos posibles, y como resultado de ello presentar un conjunto de documentos técnicos de procedimientos estándar, las cuales serán de difusión amplia. Documentación que será entregada a los cinco días de la firma del contrato.
- Procedimientos propuestos para reparar soldaduras rechazadas e inspeccionar la preparación de nuevas soldaduras. Documentación que será entregada a los cinco días de la firma del contrato.
- Certificados de calidad de pinturas que garantice una duración de 20 años después de su aplicación a la estructura metálica. Documentación que será entregada a los cinco días de la firma del concreto.
- Informes de control de calidad de soldaduras: control radiográfico de soldaduras realizadas, Informes de aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución, Informes de pruebas de ultrasonido ejecutadas en Taller en los casos en que se requiera verificar la penetración del cordón de soldadura. Documentación que será entregada en la medida que se realicen los controles.
- Planos y listado de marcas de la estructura metálica total. Debido a que, Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación. Documentación que será entregada a los 30 días de la firma del contrato.

*[Firma manuscrita]*  
Ing. **Agustín Castro Calpa Tuto**  
PRESIDENTE DE OBRA

*[Firma manuscrita]*  
**Mano Reyes Tamayo Jim**  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201518

*[Firma manuscrita]*  
**Ricardo C. Leizaola Casariego**  
INSPECTOR DE OBRA

El plan de montaje que considere adecuado para que la estructura metálica pueda emplazarse hasta su posición final tal y como se muestra en los planos del proyecto, propuesta que deberá estar sustentada con planos y especificaciones, Instrucciones de Montaje, Cálculos del proceso de Montaje (Análisis Estructural, Cálculos de esfuerzos y secuencia de montaje), definiendo las dimensiones y materiales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, Juntos con una sola Fuerza.	
--	--	--	--

08

a Montar, no sufra esfuerzos ni deformaciones mayores a los admisibles y no contemplados en la etapa de diseño. Documentación que será entregada a los 30 días de la firma del contrato.

### 5.3 ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES

- El contratista elaborara y presentara informes mensuales a la entidad, conteniendo los avances de los trabajos, de existir observaciones la entidad comunicara al contratista en un plazo de 05 días calendarios, quien tendrá 05 días calendarios para que levante las observaciones.

### 6. PENALIDADES

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la culminación de los trabajos, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en el artículo 162, el monto máximo de penalidad es del 10%, y en caso de llegar a este tope o de incumplimiento de obligaciones contractuales, se podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 165° del mencionado reglamento, Adicionalmente toda penalidad será de acuerdo a ley 30225 y su reglamento vigente a la firma del contrato

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Causas para aplicación de otras penalidades

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	No permanencia de su personal oferta para el servicio, sin justificación	1 % de la UIT	Por día de ausencia, según informe de los Responsables de la obra.
2	No cumple con la prestación completa de los Certificados de Calidad, manuales técnicos de suministros con resúmenes Entendibles para técnicos.	1% de la UIT	Según informe de los responsables de la Obra.
3	No cumple con la disposición de equipamiento requerido, conforme a lo Establecido en el Manual de Seguridad en Obra y equipamiento solicitado.	1% de la UIT	Según informe de los responsables de la Obra.

### SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 6.2 FORMULA DE REAJUSTE.

No aplica

### 6.3 PROSEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Adjudicación simplificada derivada de Concurso publico

### 6.4 MODALIDAD DE EJECUCION DE CONTRATA

Contrata.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Moisés Casimiro Tito  
COORDINANTE DE OBRA

Maria Algor Ibarra Jim  
INGENIERA CIVIL  
RUP N° 201518

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ingeniero A. Vallerada Casapizar  
COORDINADOR DE OBRA



07



<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI</p>	<p>DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  GENERALES</p>	<p>Quispicanchi, juntos con  una sola Fuerza</p>	
---	---	--	---

**6.5 ADELATOS.**

La entidad no otorgará adelanto.

**6.6 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución del servicio es de (60) días calendarios, a partir de la entrega de terreno.

**6.7 ESTRUCTURA DE COSTOS.**

El postor ganador previo a la suscripción del contrato, deberá adjuntar concordante con su propuesta la estructura de costos de servicio, información que servirá para cualquier tratamiento contractual

La estructura de costos que presentara el contratista, estará conformado de la siguiente forma:

- Costo directo	S/
- Gastos generales (fijos y variables)	S/
- Utilidad	S/
- Sub total presupuesto	S/
- IGV 18%	S/
- Total presupuesto	S/

**6.8 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.**

**6.8.1 Garantía de fiel cumplimiento.**

El postor ganador debe entregar a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, la garantía de fiel cumplimiento de contrato según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y con vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de servicio.

El micro y la pequeña empresa podrán optar, como garantía de fiel cumplimiento la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

**6.8.2 VISITA GUIADA LUGAR DE SERVICIO**

Los postores al servicio, realizaran visita al lugar del servicio, guiada por el residente de obra, donde podrán verificar la estructura metálica del puente, los estribos de apoyo del puente, lugar de montaje y otras interrogantes del postor que el residente de obra absolverá, la visita guiada será en una sola fecha, a la culminación de la visita se otorgara constancia de visita a obra, constancia que se presentara en la propuesta como uno de los requisitos.

**6.9 BASE LEGAL**

- Texto único ordenado de la ley N° 30225 y su reglamento vigente a la firma del contrato.
- Todas las normas técnicas relacionadas a Obras de Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Modesto Castañeda Tito  
RESIDENTE DE OBRA

*[Signature]*  
Marta Magali Tarrillo Jara  
INGENIERA CIVIL  
CIF N° 201511

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. José Carlos Córdova  
INSPECTOR DE OBRA



06



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, Junto con  
una sola Fuerza



- Documentos emitidos por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi

#### 6.10 GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de sus metas previstas.

El contratista asume plena responsabilidad por la calidad técnica del servicio a ejecutar señalándose que será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por el plazo de tres (7) años, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

El contratista será responsable de obtener todos los seguros necesarios para la totalidad de su personal, según legislación aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros hasta que los servicios pactados hayan sido terminados y cuenten con la aceptación de la entidad, Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas, deberán estar vigentes y adjuntados a los informes mensuales e informe final de servicio y estarán a disposición de la entidad.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Agustín Cusiñuolpa Tili  
CIP 47584  
RESIDENTE

#### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

##### 1) REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Para la ejecución de la obra se requerirá los servicios de un Especialista y/o Contratista que deben contar con certificaciones, e inscripción vigente en el Registro Servicios ó Ejecutor de Obras del RNP a cargo del OSCE. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- El postor deberá presentar una declaración jurada en el cual se contemple la implementación total de la indumentaria del personal técnico (casco, botas, overol, lentes, amés, pasos, correa de seguridad, etc.).
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- Persona natural o jurídica.
- RUC con actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación
- RNP vigente en el capítulo de PROVEEDOR DE SERVICIOS ó EJECUTOR DE OBRAS.
- Deberá de presentar copia simple del DNI y/o vigencia de poder.
- Copia literal – constitución de la empresa – minuta, de corresponder.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. María Mavali Yarmila Jara  
INGENIERA CIVIL  
CIF N° 201518

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Edilberto Cusiñuolpa Tili  
INGENIERO DE OBRAS  
CIP N° 47584

##### 2) REQUISITOS DE CALIFICACION.

###### A.-CAPACIDAD LEGAL.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, juntos con una sola Fuerza	
--	--	---	--

Requisitos:

Documento que acredite fehacientemente que la actividad económica del postor es de acuerdo al objeto de la contratación.

Acreditación:

Se verificara en la pagina de la SUNAT la actividad económica o rubro

**B.-CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE.**

**B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.**

**REQUISITOS:**

ITE M	CARGO	EXPERIENCIA
01	Responsable del Servicio Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 04 años como Ingeniero Civil/Residente de obra en Puentes, de sección compuesta, atrantados, reticulados Metálicos y Puentes de arcos Metálicos con barras postensadas. Los puentes ejecutados deben de ser de luz mínima de 60ml, por lo mínimo de haber ejecutado un servicio similar en la zona con longitud similares al proyecto.
02	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Experiencia mínima de 03 años como ingeniero Ambiental y/o responsable y/o especialista y/o jefe, y/o supervisor, por lo mínimo de haber ejecutado un servicio similar en la zona con longitud similares al proyecto.

TITO MOLLAVE  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 47381

ACREDITACIÓN.

Residente de obra y Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:**

MARÍA MAGALLÁN TORREY  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201518

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL  
SECRETARÍA DE OBRA



03



MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE  
 QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
 GENERALES

Quispicanchi, juntos con  
 una sola Fuerza.



Se consideran Servicios similares los trabajos de Fabricación e instalación y/o construcción de puentes con Estructuras metálicas (Sección compuesta, reticulados, arcos metálicos con barras postensadas, atirantados).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MÍNIMO:**

Para la realización de la ejecución de la actividad se requieren los siguientes equipos.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	GATO HIDRAULICO DE 504 TN - 5025 KN PRESIÓN NOMINAL 500 bar, 50 Mpa	1
2	BOMBA HIDRAULICA PRESIÓN DE SALIDA 700 bar	1
3	GATO HIDRAULICO DE 810 TN - 8085 KN PRESIÓN NOMINAL 500 bar, 55 Mpa	1
4	BOMBA HIDRAULICA PRESIÓN 800kg/cm2, 10000 psi caudal 3a6L PM	1
5	BOMBA HIDRAULICA PRESIÓN 80 Mpa, 800bar	1
6	GATO HIDRAULICO DE Carga Nominal 200tn, area de presión 352.10 cm2, presión máxima de retorno 80 bares	2
7	GATO HIDRAULICO DE Carga Nominal 300tn, area de presión 384.78cm2, presión maxima d eretorno 100 bares	2
8	STRAND JACKS DE 500TN	2
9	SKIDDING CON GATO VERTICAL 90TN	2
10	SKIDDING CON GATO VERTICAL 180TN	2
11	SKIDDING CON GATO PLANO 90TN	2
12	SKIDDING CON GATO PLANO 180TN	2
13	PATAS DE ELEFANTE 100TN - 200TN	8
14	VIGAS DE TRANSPORTE 300TN	12
15	TORQUIMETRO	01
16	EQUIPO DE ARENADO Y/O GRANALLADO	01
17	EQUIPO DE PINTURA NEUMATICA AIRLESS	01
18	GRUPO ELECTROGENO 100 KWA	01
19	EQUIPO DE OXICORTE COMPLETO	01
20	MAQUINA DE SOLDAR 350 AMPERIOS INCLY. ADITAMENTOS	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Ing. Nicolás Cusiwallpa Titu  
 RESIDENTE DE OBRA

Mgro. Mayra Yamaly Jim  
 INGE. ASISTENTE CIVIL  
 CIP N° 201518



03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Quispicanchi, juntos con una sola Fuerza	
--	--	---	--

(no cabe presentar declaración jurada)<sup>1</sup>. Presentar para efectos de la calificación para la adjudicación de la buena pro, la ficha técnica de mínimo de 05 equipos.

**C.- CERTIFICADO DE VISITA DE CAMPO**

Acreditación:

El postor deberá presentar para efectos de calificación para la buena pro, un certificado de visita a campo expedida y debidamente firmada por el residente e inspector de obra del proyecto de la Municipalidad de Quispicanchi.

**D.-EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**D.1 FACTURACION**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por un monto de S/ 500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares los trabajos de Fabricación e instalación y/o construcción de puentes con Estructuras metálicas (Sección compuesta, reticulados, arcos metálicos con barras postensadas, atrantados).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar.

**E. OTROS ESPECIALISTAS NO CALIFICABLES, ACREDITABLES PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO**

01	Personal Operario Soldador Homologado	Con 12 meses mínimo de experiencia en trabajos de soldadura con homologación de 3G,4G,6G en: ESMAW, GTAW, FCTAW
02	Personal Operario Calderero/Tubero	Con 12 meses mínimo de experiencia en trabajos de soldadura con homologación 3G,4G,6G en: ESMAW, GTAW, FCTAW

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 QUISPICANCHI - URCOS  
 Ing. Andrés Lo Cascabulpa Titu  
 CIP N° 47781  
 RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
 Sr. María Magali Tarmé Iru  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP N° 201510

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 QUISPICANCHI - URCOS  
 Alvaro (Valverde) Cuanca  
 CIP N° 53989  
 INSPECTOR DE OBRA



<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI</b>		<b>DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<i>Quispicanchi, juntos con una sola Fuerza</i> 
	Armador Calificado		
03	Personal Montajista Calificado	Con 12 meses minimo de experiencia en ejecución de servicios iguales o similares en instituciones públicos y/o privadas. En Montajes y Lanzamientos puentes metálicos reticulados o en arcos Metálicos con barras postensadas.	

**8. SEGUROS DE LA OBRA**

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal o de cualquier daño a terceros que ocurre como consecuencia de la ejecución de los servicios para el que fue contratado, sin perjuicio de que la Municipalidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

**9. CLAUSULAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La Municipalidad Provincial de Quispicanchi, podrá resolver de forma total o parcial la orden de servicio o contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito o fuerza mayor, o por hecho prevenientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, realizara el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver la orden de servicio o el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, podrá resolver la orden de servicio o contrato cuando el contratista no cumpla con alguna de las características del servicio señaladas o con el plazo de ejecución del servicio establecido, comunicando al contratista su decisión de resolver de pleno derecho el vinculo contractual, valiéndose de la presente clausula resolutoria, conforme al articulo 1430 del código civil.

**10. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Gerencia de Obras, La dirección de supervisión y liquidación de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, mediante el residente de obra, supervisor de obra y especialistas, supervisaran el servicio, así mismo serán los encargados de dar conformidad de servicio.

**LIQUIDACION DE SERVICIO.**

La contratista del servicio, concluida los trabajos realizara la liquidación de servicio a los siete días documento que será requisito para el segundo y último pago.

**11. PRESENTACION DE OTROS DOCUMENTOS**

El contratista al iniciar con las obligaciones contractuales presentara los siguientes documentos:

- PLAN DE TRABAJO.- aprobado por el residente de obra y supervisor de obra
- PLAN DE SEGURIDAD.- aprobado por el residente de obra y supervisor de obra
- PLAN COVID.- dicho plan debe cumplir con todo lo establecido en la normativa vigente en referencia al estado de emergencia sanitaria establecida por el COVID-19, emitido por el

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Modesto Cusihuillor Tito  
CIP 47981  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
Ciro Magali Tamayo Jara  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 201518

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Víctor Manuel Caramazza  
CIP N° 201518  
DIRECTOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto  
Con una sola fuerza*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y SERVICIOS  
GENERALES

Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza



ministerio de salud, comprendidos en la Resolución Ministerial. N° 239-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias: Resolución Ministerial. N° 265-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; La Resolución Ministerial. N° 283-2020-MINSA, que modifica los numerales 6.1.10 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo del Exposición a COVID-19"; La Resolución Ministerial. N° 377-2020-MINSA que registra el Plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo; La Resolución Ministerial. N° 448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Y normas complementarias conexas

Durante el procedimiento de selección el postor presentara declaraciones juradas para el cumplimiento de presentación de PLAN DE TRABAJO, PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN COVID durante la etapa de ejecución contractual

**12. FIRMA Y SELLO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Módulo 8 - Viveros Cereales  
C/05 88286  
INSPECTOR DE OBRAS

Mario Mario Tambo Jara  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 203518

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI - URCOS  
Ing. Moisés Cusiñudipa Tello  
CIP. 47881  
RESIDENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

Quispicanchi, Juntos con  
una sola Fuerza



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

El Proyecto tiene la siguiente ubicación:

Localidad	:	Sector Kalicanto
Distrito	:	Urcos
Provincia	:	Quispicanchi
Región	:	Cusco
Ubicación Geográfica	:	Coordenadas UTM
Rio	:	Vilcanota
Norte UTM	:	8485560.121
Este UTM	:	216847.720
Cota	:	3129

Capital de la provincia Quispicanchi, Urcos

Ubicación del Puente



Ubicación del Proyecto en relación a la capital de la Provincia.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI**

**GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA**

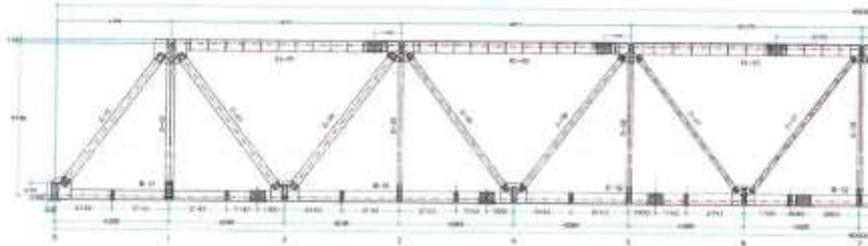
*Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



*Configuración geométrica de la superestructura  
Elevación longitudinal (configuración simétrica)*





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

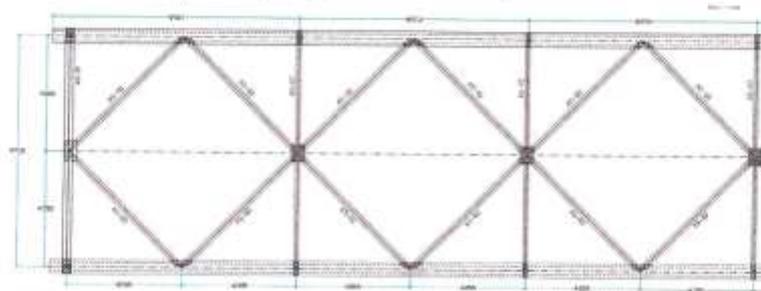
GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza

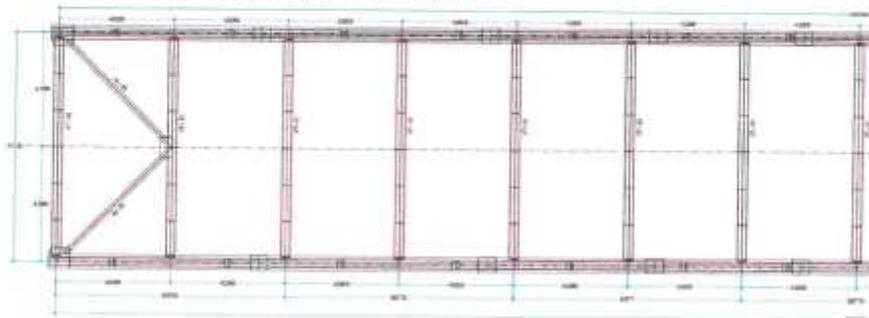


*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*Vista superior en planta (configuración simétrica)*

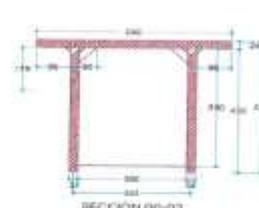


*Vista inferior en planta (configuración simétrica)*



*A continuación, se muestra la sección transversal de los elementos metálicos*

**Brida superior**



*\* Nota que se ha incluido un refuerzo adicional (plancha de 300mm x 12mm) en la parte inferior de la sección BS-01*



MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE  
 QUISPICANCHI

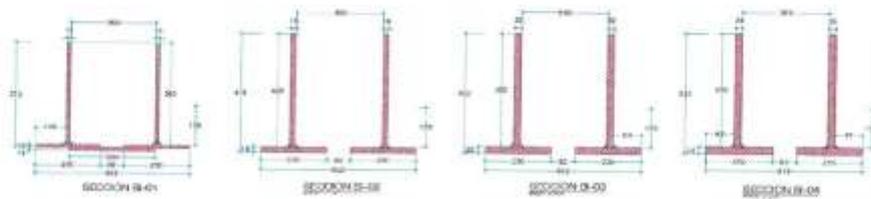
GERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA

Quispicanchi, juntos con  
 una sola Fuerza

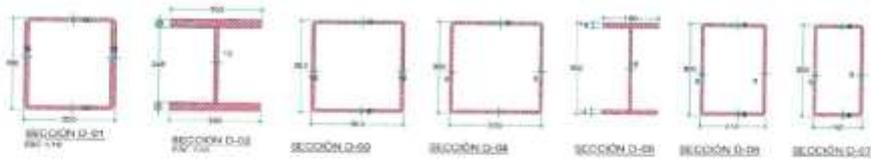


*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

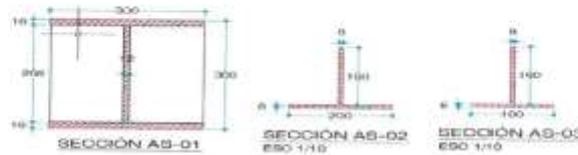
**Brida inferior**



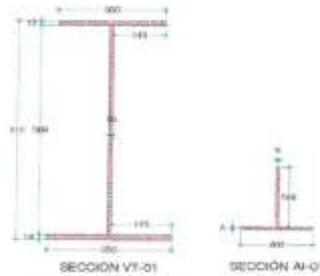
**Diagonales y montantes**



**Arriostres superiores**



**Viga transversal y arriostres inferiores**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
QUISPICANCHI

GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA

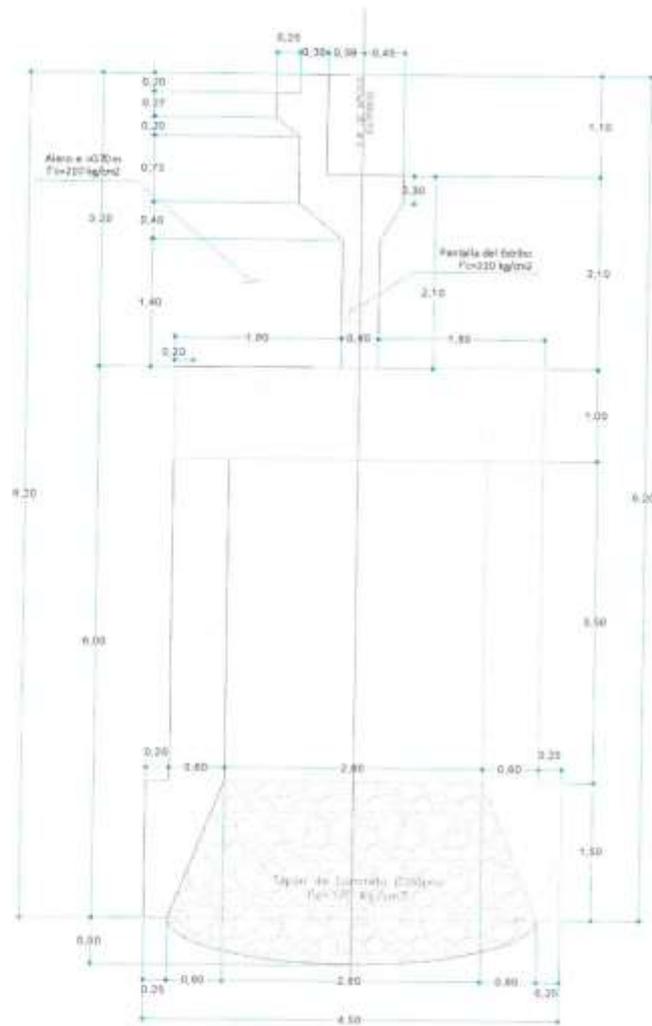
Quispicanchi, juntos con  
una sola Fuerza



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Configuración geométrica de la subestructura**

*Estribo izquierdo*







### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documento que acredite fehacientemente que la actividad económica de postor es de acuerdo al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se verificará en la página de la SUNAT la actividad económica o rubro.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT</b>
	1	GATO HIDRAHULICO DE 504 TN - 5025 kN PRESIÓN NOMINAL 500 bar, 50 Mpa	1
	2	BOMBA HIDRAULICA PRESIÓN DE SALIDA 700 bar	1
	3	GATO HIDRAHULICO DE 810 TN - 8085 kN PRESIÓN NOMINAL 500 bar, 55 Mpa	1
	4	BOMBA HIDRAULICA PRESIÓN 800kg/cm2, 10000 psi caudal 3a6L PM	1
	5	BOMBA HIDRAULICA PRESIÓN 80 Mpa, 800bar	1
	6	GATO HIDRAHULICO DE Carga Nominal 200tn, area de presión 352.10 cm2, presión maxima d eretorno 80 bares	2
	7	GATO HIDRAHULICO DE Carga Nominal 300tn, area de presión 384.78cm2, presión máxima d eretorno 100 bares	2
	8	STRAND JACKS DE 500TN	2
	9	SKIDDING CON GATO VERTICAL 90TN	2



10	SKIDDING CON GATO VERTICAL 180TN	2
11	SKIDDING CON GATO PLANO 90TN	2
12	SKIDDING CON GATO PLANO 180TN	2
13	PATAS DE ELEFANTE 100TN - 200TN	8
14	VIGAS DE TRANSPORTE 300TN	12
15	TORQUIMETRO	01
16	EQUIPO DE ARENADO Y/O GRANALLADO	01
17	EQUIPO DE PINTURA NEUMATICA AIRLESS	01
18	GRUPO ELECTROGENO 100 KWA	01
19	EQUIPO DE OXICORTE COMPLETO	01
20	MAQUINA DE SOLDAR 350 AMPERIOS INCLUYE ADITAMENTOS	02

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Requisitos:

Residente de Obra – INGENIERO CIVIL  
 Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente – INGENIERO AMBIENTAL

Acreditación:

TITULO PROFESIONAL Y HABILITADO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- Residente de Servicio</p> <p>Experiencia mínima de 04 años como residente de obra en Puentes, de sección compuesta, atirantados, reticulados Metálicos y Puentes de arcos Metálicos con barras postensadas. Los puentes ejecutados deben de ser de luz mínima de 60ml, por lo mínimo de haber ejecutado un puente con longitud igual o mayor al proyecto.</p> <p>2.- Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente</p> <p>Experiencia mínima de 03 años como ingeniero y/o responsable y/o especialista ambiental y/o jefe, y/o supervisor, por lo mínimo de haber ejecutado un puente con longitud del puente igual o mayor al proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por un monto de S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 250,000.00 DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios similares los trabajos de Fabricación e instalación y/o construcción de puentes con Estructuras metálicas (Sección compuesta, reticulados, arcos metálicos con barras postensadas, atirantados).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta          P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar          O<sub>i</sub>=Precio i          O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja          PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.**



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos*



directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

**QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
 CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

**QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE**  
**CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE**  
**CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
 CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir o eliminar, según corresponda***



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
 CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
  
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir o eliminar, según corresponda***



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
 CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
 CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>26</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

<sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>27</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**QUISPICANCHI - URCOS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-MPQ-U/CS- 1RA CONVOCATORIA.**

*Quispicanchi, junto*

*Con una sola fuerza*



*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE  
CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2022-MPQ/CS -1RA CONVOCATORIA, DERIVADO DE CONCURSO PUBLICO N°001-2022-MPQ-U/CS-1RA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.